DESIGUALDAD DE GÉNERO EN CONTEXTOS ACADÉMICOS: REFLEXIÓN DESDE LA COVID-19.

Guillermo E. ESTRADA ADÁN* José FRANCO AGUILAR**

SUMARIO: I. Introducción. II. Desigualdad de género y trabajo. III. Desigualdad de género en contextos académicos. IV. A manera de conclusión.

I. Introducción

Vivimos en la región más desigual del planeta. Los esfuerzos para acortar las brechas se cuentan por decenas y a lo largo de decenios. Buena parte del discurso jurídico contemporáneo, particularmente el de los derechos humanos que ha inundado el espacio público, descansa en construcciones sobre la igualdad y la no discriminación. En los casos más audaces, podemos dar cuenta de que tribunales internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ubicado, sin mucho rigor en la metodología, a la igualdad y no discriminación como regla *ius cogens*. No obstante, una aproximación a los hechos, antes y durante la pandemia (y seguramente después), demuestra que las brechas no solo existen, sino que se agrandan. Luego, no podemos sino pensar que muchos de esos esfuerzos han fracasado, o no han tenido el impacto que hubiéramos imaginado.

El confinamiento, voluntario o impuesto, producido por la COVID 19, por más notas esperanzadoras que deseáramos tener, demuestran que las situaciones de desventaja estructural se acrecentarán. Antes de que inunde el pesimismo, pongamos en el debate algunas ideas sobre las desigualdades

^{*} Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

^{**} UNAM. Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, becario del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

pues, de inicio, hace falta seguir diciendo lo que no tenemos para poder tener metas específicas que nos permitan orientar nuestro andar.

De todas las desigualdades y situaciones de desventaja sistémica que cotidianamente vivimos, ubicamos aquí a la desigualdad de género en contextos académicos para revisar su comportamiento en el tránsito de la pandemia de COVID 19. Nuestro propósito es desvelar la realidad de las desventajas producidas en la cuarentena o confinamiento y apuntar que, lo que nos queda, es la sensibilidad de los órganos colegiados, autoridades de universidades y centros en la toma de decisiones académicas, para tratar de aminorar el efecto de la pandemia.

II. DESIGUALDAD DE GÉNERO Y TRABAJO

La desigualdad de género es una problemática importante y un obstáculo para el desarrollo de las sociedades (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2019). La inequidad de género agrava el desarrollo de capacidades y su potencial en las mujeres. La asimetría de género se manifiesta en diversos ámbitos, como la salud, la educación, la representación política y el mercado de trabajo a través de barreras sistémicas que obstaculizan la participación igualitaria de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, sea en los públicos como en los privados (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2015). En muchos de estos ámbitos, el acceso a oportunidades y su eventual desarrollo permanece restringido para las mujeres.

Para México, por ejemplo, el Índice de Desigualdad de Género¹ tuvo un valor de 0.334 en 2018, por lo que el país obtuvo el lugar 74º de un total de 162 países. Datos relevantes incluidos en este índice denotan, en términos generales, un menor nivel educativo para las mujeres, el 58.4% de las adultas ha alcanzado al menos, la educación secundaria, frente al 61.1% de sus homólogos masculinos. Aunado a lo anterior, uno de los ámbitos donde las mujeres exhiben las mayores desigualdades es el laboral. Los datos se-

¹ Este índice refleja las desigualdades basadas en el género en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y actividad económica. La salud reproductiva se mide por medio de las tasas de mortalidad materna y de fecundidad entre las adolescentes; el empoderamiento se mide a través del porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y de los logros de cada género en la educación secundaria y la educación superior; y la actividad económica, a partir de la tasa de participación en el mercado laboral correspondiente a las mujeres y a los hombres (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2019).

ñalan el menor acceso de las mujeres al mercado laboral, en comparación con los hombres. El 43.8% de las mujeres participan en el mercado de trabajo, en comparación con el 78.9% de los hombres².

De acuerdo con información de la Organización Internacional del Trabajo, la mayoría de las mujeres que reciben un salario en México se encuentran en la economía informal (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2020), lo que trae consigo regulaciones mínimas en materia laboral, nulos beneficios de seguridad social, condiciones de trabajo vulnerables y salarios inestables. Por otra parte, las mujeres insertas en la economía formal se enfrentan a distintas restricciones y disparidades. En muchos casos persisten diferencias salariales según género, y acceso desigual a la seguridad social y al sistema de pensiones. Aunado a ello, las mujeres se encuentran insuficientemente representadas en puestos de mayor rango y, cuando aumenta su grado de responsabilidad se enfrentan a un techo de cristal³ (PNUD, 2019).

A partir de lo mencionado, una restricción clave a la que se enfrentan las mujeres es la conciliación de las responsabilidades de trabajo no remunerado y de cuidados, con actividades remuneradas, o bien lograr un balance entre el trabajo remunerado y la familia. La conciliación de estos ámbitos puede tener diferentes repercusiones en distintas dimensiones de la vida personal, algunos impactos negativos evidenciados son la degradación profesional y la aceptación de peores condiciones de trabajo, en tanto que les permita cumplir en casa y laboralmente (Hegewisch y Gornick, 2011).

Una cuestión primordial cuando se habla de conciliación hogar-empleo es la mayor cantidad de trabajo no remunerado que realizan las mujeres (Pacheco, 2020), lo cual, lejos de ser una elección individual representa una restricción de la sociedad enmarcada bajo normas sociales en las que se espera que las mujeres asuman *de manera natural* la responsabilidad del trabajo en el hogar (Carrasco, 2013). En promedio, las mujeres dedican 2,5 veces más tiempo al trabajo doméstico no remunerado que los hombres (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2017).

Sumado a lo anterior, entre las mujeres que además son madres y/o en su hogar tienen a su cargo a otras personas dependientes, la brecha de

 $^{^2\,}$ Datos obtenidos de los índices de desarrollo humano realizados por el PNUD. En: http://hdr.undp.org/en/data.

³ Con este término se alude a los obstáculos que se enfrentan las mujeres para la realización en la vida pública, es un límite del que no pueden pasar generado en gran medida por constructos y normas socioculturales (Camarena y Saavedra, 2018).

desigualdad entre actividades remuneradas y no remuneradas suele ser mayor. (Collins, 2019). Un ejemplo concreto y documentado es la diferencia remunerativa diferenciada entre hombres y mujeres, la cual aumenta con el número de hijos que tiene una mujer (Collins, 2019). Es significativo el hecho de que los niños y niñas y otros dependientes se convierten en un importante factor de vulnerabilidad, particularmente para las mujeres durante sus años reproductivos (entre 25 y los 34 años). Las responsabilidades de cuidado se superponen con la edad económicamente productiva haciendo que las mujeres sean especialmente vulnerables.

En ese panorama se advierten la influencia de los modelos sociales discriminatorios arraigados en la sociedad, los cuales establecen una serie de roles sociales y relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, operados con una lógica de desigualdad de género (Frías, 2014). Una concepción naturalizada es la expectativa social que ubica convencionalmente a las mujeres en el papel de cuidadoras y encargadas de las tareas del hogar, y a los hombres como el sostén económico de la familia (PNUD, 2019). La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso Konstantin Markin vs. Rusia, en 2012, sostuvo que el Estado incurrió en violaciones al Convenio Europeo cuando impidió otorgar permisos de paternidad extendidos debido a concepciones de género, pues decidió con base en la idea de que eran las mujeres las que tendrían que hacerse cargo de la educación de los hijos.

III. DESIGUALDAD DE GÉNERO EN CONTEXTOS ACADÉMICOS

Como lo menciona Tania Van Hemelryck de la Universidad de Lovaina: "no se debe creer que el mundo académico es un mundo ideal, educado y vigilado. Es también una micro sociedad androcéntrica y patriarcal" (Leclère, 2019).

En este contexto, destacamos situaciones de desigualdad e inequidad que enfrentan las mujeres académicas en instituciones de educación superior, con el propósito de manifestar cuestiones que requieren atención para aminorar la disparidad de género. En el contexto de la pandemia de COVID 19, donde se acentúa la desigualdad en diversos ámbitos, la disparidad de género dentro del ámbito académico reclama atención, a fin de no profundizar las brechas entre hombres y mujeres. Cada entidad y dependencia universitaria podrán decidir políticas conscientes de las desigualdades acrecentadas.

La temática en cuestión denota preeminencia, en tanto se conjugan dos ámbitos (nivel de escolaridad y mercado laboral) en los cuales existen

profundas disparidades de género en cuanto al acceso, oportunidades y desarrollo. Si bien, actualmente, las mujeres son las más cualificadas de la historia y, en las generaciones más jóvenes se ha alcanzado la paridad respecto de los varones en términos de matriculación en la enseñanza primaria⁴, la transición del sistema educativo al trabajo remunerado expresa una discontinuidad de la igualdad de género, nuevamente asociada a los roles atribuidos a las mujeres.

Es posible discurrir que, para ambos sexos, un mayor nivel académico ofrece una concepción distinta y a su vez crítica de las desigualdades de género. Andersson y Harnois (2020)⁵ consideran que un mayor nivel educativo se convierte en un *metamecanismo* que da forma a la vida laboral, familiar e ideológica de las mujeres y, a su vez este mecanismo estructura la exposición y vulnerabilidad de las mujeres a la desigualdad de género. Mujeres con alto nivel educativo poseen marcos cognitivos e ideológicos distintos para comprender sus experiencias, lo que contribuye a percibir de manera diferenciada y, en muchos casos de forma aumentada, las desigualdades de género. Sin embargo, el mayor nivel educativo también les proporciona recursos que les permiten mitigar y aminorar las consecuencias negativas que podría tener la desigualdad de género en el trabajo.

Aun cuando el mayor nivel educativo de las mujeres proporciona capacidades para reconocer de manera crítica las desigualdades de género en el lugar de trabajo, es evidente que las universidades y centros de investigación en los que laboran las mujeres se encuentran lejos de la paridad de género en distintas dimensiones (Le Feuvre, 2016).

Un reflejo de lo anterior, y un problema persistente en el ámbito académico, es el marcado desequilibrio, aunque con diferencias importantes entre países, entre el número de hombres y el número de mujeres en puestos de toma de decisiones, especialmente en posiciones prestigiosas dentro del ámbito académico (Rogers y Molinier, 2016 y Murgia y Poggio, 2019). Asimismo, es evidente las disparidades de género según disciplinas científicas.

Para Rogers y Molinier (2016) las desigualdades evidenciadas en el entorno académico se sustentan en tres dimensiones: una disposicional (asociada a la subjetividad), una social (normas sociales) y finalmente una insti-

⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en: https://data.unicef.org/topic/gender/gender-disparities-in-education/

⁵ Los autores analizan las repercusiones que tienen los logros educativos de las mujeres en Estados Unidos en las percepciones sobre la desigualdad de género en el en el lugar de trabajo y, las consecuencias para la salud. La investigación se realizó mediante el análisis de datos nacionales de las Encuestas sociales generales 2002-2014.

tucional (reglamentos institucionales), por lo que la atención y análisis de las causas de dichas desigualdades implica examinar estas tres dimensiones. En el contexto descrito y acotado surgen temáticas emergentes y relevantes sobre cuestiones particulares, las cuales como se mencionaron anteriormente, deben ser consideradas con el fin de no profundizar las brechas de género posterior a la pandemia.

Una temática analítica importante es la conciliación de la vida familiar que realizan las académicas y académicos. Investigaciones recientes consideran que existen cambios y, una mayor participación de los hombres en parejas heterosexuales en el trabajo no remunerado y de cuidados, pero la presión laboral para las mujeres es mayor y, en cuestiones asociadas al trabajo en casa son ellas quienes realizan la mayor parte, lo cual repercute de manera diferenciada en la vida laboral académica compartida (Dickson, 2020 y Magadley, 2019).

En este sentido, la manera en cómo los varones asumen la desigualdad y cómo se vinculan en la conciliación hogar-trabajo es un asunto relevante de examinar. En general, hay indicios de que los hombres desean una paternidad más involucrada y participar más en el trabajo no remunerado, según lo revelan los resultados de la encuesta IMAGES (International Men and Gender Equality Survey). Respecto a los académicos, algunos estudios sugieren que ellos son conscientes de las problemáticas de género y, en muchos casos, asumen la paternidad voluntaria de manera involucrada y corresponsable, por lo que intentan compartir de manera equitativa las responsabilidades en el hogar (Locke y Yarwood, 2017 y Magadley, 2019). Aunado a ello, los varones en muchos casos también son conscientes de las decisiones y el discurso que promueve la desigualdad de género; ante ello, fungen como mediadores emocionales, desafiando y resistiendo la tensión asociada con el entorno laboral académico con sus parejas (Cohen et al, 2020). Sin embargo, aun cuando existen avances, se considera que, en general, la academia, como entorno laboral, tiende a legitimar ciertas prácticas que promueven las desigualdades entre hombres y mujeres, promoviendo una "ceguera de género"7 en la organización académica con respecto a la condición genérica y la paternidad (Thun, 2020).

⁶ Encuesta realizada en 2009 en Brasil, Chile y México. Sin embargo, el trabajo no remunerado continúa recayendo en las mujeres mayoritariamente dado que se la asume como una responsabilidad femenina (Aguayo, Barker y Kimelman, 2016).

⁷ En muchos ámbitos y espacios sociales se considera al género femenino como si fuera una minoría más dentro de un conjunto de minorías (Burin y Meler, 2019).

Otro tema relevante dentro del ámbito académico que devela inequidad es la consideración etaria de los y las académicas. Los y las académicos(as) jóvenes, se encuentran sujetos a una fuerte competencia por la excelencia científica al inicio de su carrera, y a la vez coincide con el momento de formación familiar y nacimiento de los(as) hijos(as). Las demandas centrales para estos(as) académicos(as) es aumentar su productividad, pero desde un punto de vista privado, se encuentran en una época en que están expuestos a decisiones decisivas a nivel matrimonial y parental complicando la conciliación trabajo-hogar (Le Feuvre, 2016). Además, para las mujeres, las intermitencias en el mercado laboral en determinados periodos de su ciclo de vida las excluye o dificulta en algunos casos, su promoción a cargos superiores (Pasamar et al., 2020). Sumado a lo anterior, existen restricciones estructurales de las instituciones que no contemplan estos cambios en el ciclo de vida ni los requerimientos de conciliación asociados a ello en el desa-

Una cuestión especial por contemplar es la repercusión del trabajo académico con aspectos emocionales y subjetivos, los cuales tienen implicaciones en el proceso conciliación familia-trabajo. Resulta indiscutible que la conciliación trabajo-hogar realizada por los académicos y académicas engloba una notable carga de subjetividad, traducida en emociones, sentimientos, afecto, además de una negociación constante con los diferentes miembros de la familia. La cultura de largas horas de trabajo que prevalece en la academia hace que la conciliación sea un esfuerzo muy dificil de sobrellevar y en muchos casos tenga repercusiones emocionales (Magadley, 2019). Un aspecto relevante destacado por algunos autores es el manejo de la "culpa" en la gestión de la conciliación trabajo-familia de hombres y mujeres y, las repercusiones que tiene este conflicto según los roles de género, donde el trabajo interfiere en la familia o la familia en el trabajo (Livingston y Judge, 2008).

rrollo de las carreras académicas (Neale v White, 2014).

Los temas mencionados adquieren un sentido distintivo y emergente en la coyuntura actual enmarcada en la nueva dinámica social resultado de la pandemia COVID 19. Existen implicaciones importantes en la conciliación del trabajo y la familia para las mujeres y los varones. Por esta razón, resulta muy pertinente contemplar las repercusiones que tendrá el distanciamiento social sobre las prácticas laborales y de trabajo no remunerado y la conciliación entre ambas entre los y las académicas. Hasta el momento, ya hay alguna evidencia de la disparidad de género en términos de productividad académica. Cui et al. (2020) analizan la productividad académica de hombres y mujeres en ciencias sociales a partir del confinamiento en Es-

tados Unidos: aunque la productividad total de la investigación aumentó en un 35%, la de las mujeres académicas disminuyó en un 13,9% en relación con la de los hombres académicos.

Otra investigación realizada en Brasil visibilizó cómo el color de piel aunado con el hecho de tener hijos dependientes ha repercutido enormemente en la productividad de académicos y académicas durante la pandemia (Staniscuaski, et al., 2020). En esta investigación se demostró que los académicos masculinos y sin hijos, son los menos afectados, mientras que las académicas, especialmente las afrodescendientes, fueron el grupo más afectado en su productividad (Staniscuaski, et al., 2020).

De esta forma, cuestiones como el trabajo remoto, demandas domésticas, y en general la difuminación de las fronteras de lo laboral (social) y lo doméstico (privado) conllevará nuevas formas y estrategias de conciliación a futuro. Evidentemente existirán grupos más desfavorecidos como los académicos con hijos o con personas dependientes y, todavía más, aquellas familias que fueron portadoras del SARS-CoV-2, en el mejor de los casos recuperadas, en otros, con pérdidas de personas que, en algunos casos, eran fuente de sustento familiar.⁸

IV. A MANERA DE CONCLUSIÓN

En un contexto académico donde se privilegia la producción y existe un sesgo de género, la realidad de la pandemia obliga a repensar y analizar las nuevas formas de conciliación que realizarán los académicos. Sumado a ello, se esperaría que las universidades y centros de investigación desarrollen acciones y políticas que tengan como objetivo evitar profundizar aún más la brecha de género en la construcción del conocimiento. No dejemos de pensar en una agenda que mira la desigualdad de género de manera integral. En ese seguiremos.

⁸ Existen artículos de opinión relevantes que muestran la complejidad y la gran problemática de la conciliación del trabajo y los cuidados. "En la economía del coronavirus solo es posible tener una cosa: hijos o empleo. ¿Por qué nadie habla sobre esto?" en: https://www.nytimes.com/2020/07/02/business/covid-economy-parents-kids-career-homeschooling.html y "Sí, el balance entre trabajo y paternidad es imposible. Aquí los datos" en: https://www.washingtonpost.com/outlook/interruptions-parenting-pandemic-work-home/2020/07/09/599032e6-b4ca-11ea-aca5-ebb63d27e1ff_story.html

PROBLEMÁTICAS EN EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN ANTE LA PANDEMIA

Miguel Ángel GARCÍA OLIVO*

SUMARIO: I. Preámbulo. II. El derecho humano a la educación. III. Impacto de la pandemia en la educación. IV. Algunas propuestas para hacer efectivo el derecho a la educación en la postpandemia.

I. Preámbulo

El derecho humano a la educación es fundamental para el desarrollo de las personas y bajo el contexto de una pandemia, como la que vivimos provocada por el coronavirus SARS-CoV-2(COVID-19), este derecho se ha visto afectado con importantes dificultades para su ejercicio. El presente trabajo pretende realizar un breve análisis jurídico del derecho a la educación tomando como referencia los instrumentos internacionales que lo protegen, así como la legislación nacional que lo contempla, proponiendo reflexionar sobre los efectos que ha tenido la pandemia en el ideal del cumplimiento de los principios jurídicos que promueven el derecho a la educación, tomando en consideración las diversas desigualdades que se concatenan con esta situación. Por último, a manera de conclusión se presentan una serie de propuestas que puedan servir de guía para un efectivo ejercicio del derecho a la educación en un contexto de postpandemia.

II. EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

Hasta antes de la Segunda Guerra mundial, la educación no se consideraba como garantía obligatoria proporcionada por el Estado, tampoco existían

^{*} Técnico Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLIVO

las condiciones institucionales que contemplaran su reconocimiento y protección como si fuera un derecho equiparable al de la vida, la libertad, a la propiedad, al de reunión y/o asociación, al de libre tránsito, entre otros. El derecho a la educación se asociaba más a un ejercicio de libertades para la enseñanza y limitantes para las corporaciones religiosas que pretendieran impartirla. Hasta antes de la Segunda Guerra, los Estados y sus Constituciones no preveían aún la compleja estructura estatal que permitiera impartir la educación a sus sociedades.

Es con el evento tan lamentable de la Segunda Guerra mundial y las corrientes de pensamiento con un enfoque social, que el Estado cedía su papel abstencionista para transitar hacia un Estado social y posteriormente a un Estado de bienestar. Bajo este contexto se inscribieron los derechos económicos, sociales y culturales que buscaban superar las desigualdades entre los individuos e involucrar al Estado como agente activo, obligado a generar las condiciones y parámetros que dotaran estos derechos.

Los derechos de segunda generación en los que se inscribe el derecho a la educación constituían en el fondo un ideal por alcanzar la igualdad entre los individuos y en los que se determinaba al Estado la obligación de hacer, por lo que debiera actuar como promotor y protector del bienestar económico y social con el objeto de que las personas desarrollen sus facultades al máximo, individual y colectivamente. Junto con el derecho a la educación, también se impulsaron derechos como las mejoras a las condiciones de trabajo y la seguridad social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 estableció el consenso mínimo entre los Estados para establecer la obligatoriedad de protección mínima de los Derechos Humanos constituyendo así un ideal para el desarrollo humano. El artículo 26 de la Declaración dispone: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.", señala también que "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos...".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966) establece los Derechos que los Estados deben promover y proteger

Valencia Carmona, Salvador, Derecho, autonomía y educación superior, México, IIJ – UNAM, 2003, p.p. 44, 45.

para que los individuos alcancen la igualdad y se liberen de las condiciones paupérrimas que les impidan el desarrollo de la personalidad, su dignidad y el ejercicio pleno de sus libertades. Entre los derechos reconocidos en este instrumento, también se reconoce el derecho a la educación en su artículo 13, el cual establece que los Estados "convienen [...] en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad" en la que se promueven una serie de valores. Asimismo el numeral establece los principios y condiciones mínimas que los sistemas educativos e instituciones de los Estados deben considerar, predefiniendo con ello un ideal educativo estatal, de tal forma que el derecho a la educación sea accesible para todo individuo.

La manifestación del derecho a la educación en los países ha tenido diversas expresiones en su ejecución, y han estado orientadas por los instrumentos internacionales enunciados. Su aprehensión cuenta con un rango de regulación constitucional y legislativa especializada en materia educativa, y el derecho comparado da cuenta de las distintas locuciones en la materia.

Corrientes del pensamiento jurídico europeo han impulsado un ideario educativo constitucional que tiene como finalidad que el derecho a la educación sea accesible a todos y sea ejercido con libertad, al tiempo que busque el desarrollo de la personalidad para que el individuo se forme en el respeto a los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales.²

En México el artículo 3° de la Constitución reconoce el Derecho Humano a la educación como aquel que será impartido y garantizado por el Estado, asimismo, señala que "corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica."

La fracción II, inciso e) del mismo numeral establece que uno de los criterios que orienta la educación en el Estado es que sea equitativa, por lo que "implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos."

El Derecho a la Educación en México también se encuentra regulado por una serie de disposiciones legislativas que tienen como propósito

Nuevo López, Pablo, "Derechos Fundamentales e Ideario Educativo Constitucional", en Revista de Derecho Político, Madrid, UNED, no. 89, enero – abril de 2014, p.p. 205-238.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLIVO

el establecer el acceso e implementación de la educación en todos sus niveles, por mencionar la Ley General de Educación en su numeral 1° indica que "garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución y en los Tratados Internacionales (y) cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas". Por su parte, la reciente Ley reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación³; en su artículo 1o. señala como su objeto el regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que se encarga de coordinar dicho sistema, cuya idea central es precisamente la mejora continua educativa para el acceso de todas y todos los mexicanos.

Desafortunadamente, en la realidad la prometedora reforma educativa de 2019 que propuso un modelo educativo de "nueva escuela mexicana" se encuentra en total ausencia durante la pandemia y no se visualizan los esfuerzos de este modelo en conseguir que el derecho humano a la educación se garantice por parte de los organismos encargados de coordinar el sistema de mejora continua educativa. En palabras de Axel Didriksson señala que:

la reforma al artículo 3° constitucional creó un organismo para impulsar esta capacidad crítica y transformadora [en la educación] la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. ¿Alguien conoce lo que este órgano ha impulsado, propuesto u organizado desde todas sus comisiones (tiene una técnica, por ejemplo) para "mejorar" la educación o impulsar los cambios que se requieren en el sector magisterial para enfrentar la crisis sanitaria y educativa? Hasta ahora, es como si no existiera.⁴

La regulación del Derecho Humano a la educación en México prevé en sus diversas expresiones que sea ejercido por todas y todos los mexicanos, y de ninguna forma se prevén limitantes o excepciones para no acceder a su ejercicio, sin embargo, las circunstancias sociales, económicas, culturales, de desarrollo y ejecución en ocasiones imposibilitan que este derecho sea alcanzado por todos, profundizando con ello otro tipo de problemas como el de la desigualdad en todos sus aspectos.

La situación de pandemia derivada por el COVID-19 ha propiciado que el derecho humano a la educación sea negado parcialmente a la comunidad escolar y en algunos casos su negación es total. La pandemia ha teni-

³ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

⁴ Didriksson T., Axel, "Ante la pandemia evitar, evitar y reproducir la desigualdad social y educativa" en *Educación y Pandemia una visión educativa*, México, IISUE-UNAM, 2020, p. 160.

do diversas consecuencias lamentables en la sociedad y en la educación también se ha manifestado con consecuencias transversales aún no mensurables.

III. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA EDUCACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General Antonio Manuel de Oliveira Guterres, ha advertido que el cierre de escuelas e instituciones educativas en más de 160 países a causa de la pandemia podría causar una catástrofe educativa generacional con consecuencias para más de mil millones de estudiantes en todo el mundo. Guterres ha señalado que:

La educación es la clave para el desarrollo personal y el futuro de las sociedades promueve oportunidades y reduce las desigualdades, es la base de las sociedades tolerantes e informadas y el principal impulsor del desarrollo sostenible y la pandemia del COVID-19 nos ha conducido a la mayor interrupción de la educación en la historia. Al menos 40 millones de niños en todo el mundo han perdido su año más crítico de educación prescolar y los padres de familia especialmente las mujeres se han visto obligadas a asumir una gran carga en el hogar a pesar de la impartición de lecciones por radio y en línea así como los mejores esfuerzos de maestros y padres muchos estudiantes no son alcanzados por este beneficio y los estudiantes con discapacidades que pertenecen a comunidades minoritarias o desfavorecidas y los estudiantes desplazados y refugiados y los que viven en zonas remotas tienen un mayor riesgo de quedarse atrás.⁵

El Secretario General de las Naciones Unidas ha hecho énfasis en que esta situación amenaza con retrasar los esfuerzos por brindar educación a los niños y jóvenes en todo el mundo con posibilidad de que décadas de desarrollo y conocimiento puedan perderse en el proceso, siendo una auténtica amenaza la de perder el desarrollo potencial de una generación completa con efectos incalculables para nuestra civilización.

El problema de regresar a clases presenciales sin tener un plan organizado y estricto para prevenir y evitar la propagación de contagios del CO-VID-19 podría provocar que la situación de la pandemia empeore aún más.

En México, de acuerdo con expertos de la salud y de la educación, solo se reabrirán las escuelas a nivel público hasta que el semáforo cambie a co-

⁵ Organización de las Naciones Unidas, Construir hoy el futuro de la educación, Presentación del Informe de Políticas sobre la Educación y el COVID – 19, disponible en: https://www.un.org/es/coronavirus/articles/future-education-here consultado el 29 de agosto de 2020.

lor verde y existan las condiciones óptimas de sanidad, sin embargo, mientras eso llegare a ocurrir los estudiantes viven momentos de incertidumbre que afectan su desarrollo educativo. Los efectos de la pandemia en materia educativa desde luego han profundizado las desigualdades, pero más aún han dejado al descubierto las carencias que ya poseían los propios sistemas educativos (para el caso de México esta situación ha sido muy palpable) y al mismo tiempo refleja el atraso educativo en que nos encontramos. La paralización de la actividad educativa presencial, según expertos en educación ha evidenciado algunas de los siguientes aspectos que contribuyen a la desigualdad:

- Falta de vinculación entre familias y escuelas para desarrollar una función educativa integral.
- Exclusión de alumnos en condiciones de vulnerabilidad.
- Las instituciones educativas no cumplen con su función igualadora.
- No se cumplen con las funciones y principios estatales de brindar la educación de forma obligatoria y gratuita.
- Empobrecimiento y endeudamiento de la economía familiar y personal.
- Se deja al descubierto la desigualdad que existe entre los alumnos para acceder a los medios digitales, no todos pueden acceder a ellos.
- Profundización del rezago y confirmación en la falta de conocimientos regulares de los alumnos según los grados que cursan, o están por cursar.
- Alta deserción escolar que ha tenido como consecuencia se dediquen a otras actividades, principalmente, laborales para apoyar la economía familiar. (Fenómeno que se presenta principalmente en poblaciones con poca capacidad económica). Alumnos en deserción constituyen también grupos de riesgo que puede llegar a sumarse a actividades delincuenciales.
- Más del 50 por ciento del total de los estudiantes en el sistema educativo en México no cuentan con las herramientas, lugar de estudio,

⁶ Tarabini, Aina, "Para qué sirve la escuela? Reflexiones sociológicas en tiempos de pandemia global." *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, Universidad Autónoma de Barcelona, 13(2) especial, COVID – 19, 2020, p.p. 145-155. Disponible en: *https://doi.org/10.7203/RASE.13.2.17135*. Didriksson T., Axel, *op. cit.* nota 4, p.p. 154-163. Carbajosa, Diana, "Construcción de ciudadanía durante el confinamiento: una labor educativa", en *Educación y Pandemia una visión educativa*, México, IISUE-UNAM, 2020, p.p. 170 – 173. Díaz-Barriga, Ángel, "La escuela ausente, la necesidad de replantear su significado", *Ibidem.*, p.p. 19 – 29.

- accesibilidad, conectividad de calidad o con alguna posibilidad de continuar sus estudios fuera del aula.
- Privación de experiencias socializadoras e interactivas físicamente que refuercen en los alumnos su desarrollo y crecimiento.
- Se impide la formación de comunidades de aprendizaje, la movilidad y el intercambio escolar.
- Falta de infraestructura, docentes actualizados y capacitados así como una buena organización administrativa de las instituciones educativas.
- Sistemas rígidos y obsoletos de enseñanza poco adaptables a otros modelos de enseñanza.
- Las condiciones laborales del docente se transforman mermando sus ingresos. El docente ya no realiza su labor de enseñanza y se interrumpe su labor creativa convirtiéndose en un técnico dedicado a la selección de materiales de enseñanza. La pandemia confirma la falta de formación y posesión de habilidades tecnológicas por parte de los docentes.
- El entorno familiar constituido por padres, hermanos, primos, tíos, abuelos y allegados a la familia se convierte en el profesorado emergente que no cuenta con las habilidades de enseñanza educativa escolar.
- Las clases en línea o por medios televisivos no cumplen con su función. Los propios programas de educación digital y televisiva se convierten en promotores de la desigualdad social. (Sin intencionalidad gubernamental de que se produzca este efecto)
- El uso de las tecnologías y los programas educativos basadas en ellas en ocasiones no se encuentran bien enfocados a los fines de aprendizaje.
- Interrupción de la eficiencia terminal educativa.
- Interrupción en la maduración y desviación de los planes de vida de los alumnos que concluyen estudios.
- Interrupción de la movilidad social.
- Presupuestos estatales mal enfocados, donde la educación no es prioridad de Estado.
- Se interrumpe la construcción de ciudadanía, proceso por el que los alumnos fomentan la construcción de valores y conciencia empática, capaz de ejercer la crítica y autocrítica, con el fin de que lleguen a ser responsables y participativos en una sociedad democrática. La-

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLIVO

bor educativa que debe ser fomentada entre la familia, la escuela y las instituciones.

- Durante al confinamiento se expone a la niñez y juventud a situaciones de violencia en el hogar. (En algunos casos se llegan a presentar agresiones físicas y sexuales).
- En algunos casos se presentan problemas salud en la comunidad escolar, como depresión, angustias, obesidad y sedentarismo.
- Aumento de la brecha y violencias de género en los distintos grupos poblacionales de alumnos.
- Confirmación del mal funcionamiento de los servicios públicos que pueden llegar a beneficiar a la comunidad escolar (salud, seguridad, sanidad, electricidad, agua de calidad, protección civil y servicios de emergencia, etc.)

El listado de estos factores, más los que puedan sumarse, son tan sólo un botón de muestra del reflejo del confinamiento y la parálisis educativa. También muestra la dependencia que tiene la educación con otro tipo de factores como los sociales, culturales, económicos y espaciales, trayendo consigo y de manifiesto el efecto globalizador y las consecuencias adversas de la crisis de nuestros modelos económicos y de desarrollo.

IV. ALGUNAS PROPUESTAS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA POSTPANDEMIA

El problema ya está, el reto es asimilarlo, el derecho por alcanzar una educación a plenitud aún se encuentra en estado de construcción. Es necesario observar la pandemia y sus efectos en la educación como una oportunidad para replantear los modelos educativos en sus diversos enfoques. Desde luego es una obligación la reflexión profunda y ninguna voz puede excluirse en torno al tema. Organismos como la ONU ya han hecho sus aportaciones mediante la recomendación de reabrir las escuelas y devolver los espacios educativos a los alumnos de forma segura evitando los riesgos a la salud, también propone un techo de financiación presupuestal estatal que garantice la gratuidad y el impulso de los programas educativos, asimismo, ha planteado dirigir la educación de forma especial para aquellos a los que es más difícil llegar y construir un futuro educativo con miras a aprovechar todos los medios que aporten a diseñar una educación efectiva y sostenible.⁷

⁷ Organización de las Naciones Unidas, op. cit., nota 5.

La situación de pandemia en México y el mundo ha dado muestra de que los modelos educativos no deben estar sostenidos en modelos de educación rígidos y tampoco en modelos de educación totalmente digitales. Los esfuerzos gubernamentales deben enfocarse en organizar, proporcionar y dispersar todo tipo de materiales que coadyuven a la enseñanza (puntos de acceso gratuito a internet, libros y materiales didácticos gratuitos, distribución de computadoras y tabletas digitales, softwares accesibles, consulta gratuita de bancos de datos y bibliotecas, diseño de contenidos educativos distribuidos por los medios electrónicos de radio y televisión, etc.)8. Para cubrir estas necesidades educativas, el presupuesto económico estatal en materia educativa debe replantearse, destinando más recursos a la educación y vigilar que se apliquen con efectividad.

Esfuerzos como los de la Universidad Nacional Autónoma de México han propuesto el reinicio de clases de forma virtual, invitando a los alumnos a esforzarse por estudiar en esta modalidad y no desertar, y para aquellos que no puedan reanudar sus estudios, la UNAM ofrece a "no contar sus historias académicas si se dan de baja temporal y que posteriormente reanuden sus estudios."9Por otra parte, la Universidad ha ofrecido a través de sus escuelas de medicina proporcionar atención psicológica a sus alumnos y para quienes lo requieran.

Los modelos educativos postpandémicos deben reconsiderar el fortalecimiento en la vinculación la educación con la colaboración compartida entre la familia, la escuela y las instituciones sociales (gobierno), no dejando del todo la responsabilidad educativa en la escuela. Los modelos de trabajo en la escuela deben repensarse, rediseñando los objetivos a la elaboración de proyectos educativos transversales que eduquen al alumno con un enfoque social, consciente en la protección del medio ambiente y los recursos naturales, con una educación menos individualista o mercantilista. En estricto sentido, la postpandemia abrirá la oportunidad de educar al alumno en "vincular la nueva realidad con la escuela". 10

Los esquemas laborales también deben repensarse hacia una mayor flexibilización que permita a los padres y madres de familia acompañar a sus hijos en el proceso educativo.

Didriksson T., Axel, op. cit., nota 4, p.p. 161, 162.

⁹ Entrevista a Leonardo Lomelí, Secretario General de la UNAM, por Teresa Moreno en el periódico El Universal, 8 de septiembre de 2020, disponible en: https://www.eluniversal. com.mx/nacion/72-mil-estudiantes-de-unam-en-riesgo-de-desertar-por-crisis.

Barriga, Ángel, op. cit., nota 6, p. 29